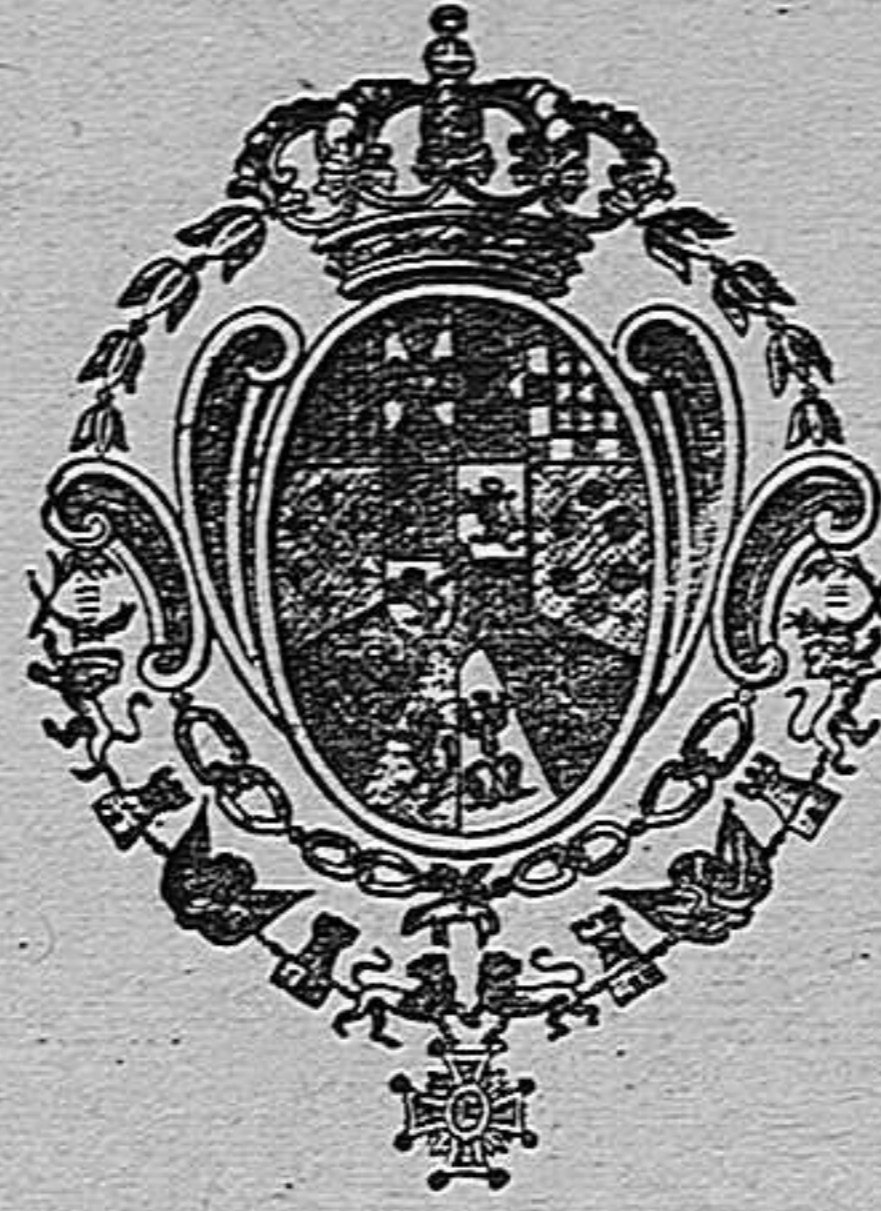


# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 31 de Enero.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 157.

#### Orden Público.—Circular.

Ignorándose el paradero de Juan Gallopi Cañellas, soldado del 2.º Regimiento de Reserva de Artillería, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia practiquen las diligencias oportunas en averiguacion de su residencia, dando cuenta á mi autoridad del resultado de sus gestiones.

Tarragona 3 de Febrero de 1885.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 158.

#### Circular.

Ignorándose el paradero de unos prestidigitadores, padres de la niña María del Pilar Berniol, natural de Santa Coloma de Queralt, cuya niña fué confiada á la vecina de Cervera, Paula Mir, para su lactancia, y encontrándose en la actualidad la indicada María acogida en la Casa de Beneficencia de Lérida, se avisa á los padres de la misma para que pasen á recogerla en la de esta capital, á donde será trasladada.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Tarragona 4 de Febrero de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras Vilanova.

Núm. 159.

#### Seccion de Fomento.—Puertos.

Don Antonio Satorras, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Miguel Castellá, en su nombre y en el de D. José Carreras, se ha presentado solicitud con el correspondiente proyecto pidiendo la concesion de los terrenos de dominio público que ocupan las Salinas denominada de la Trinidad, sitas en el término de San Carlos de la Rápita, partida de la Punta de la Baña, y apoya su pretension en lo que prescribe el art. 45 de la Ley de 7 de Mayo de 1880.

Lo que se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º de la Instruccion de 20 de Agosto de 1883, señalando el plazo de treinta días, para que se puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas, durante el cual estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento la memoria y planos presentados.

Tarragona 4 de Febrero de 1885.—Antonio Satorras.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Enero.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la instancia elevada á este Ministerio por la Condesa de Sástago, Vicepresidenta de la Junta de Señoras creada para la edificación en esta Corte de un templo dedicado á Nuestra Señora de la Almudena, solicitando que se declare en suspenso la celebracion de la rifa de alhajas que con destino á los fines de su institucion fué autorizada por Real orden de 26 de Abril último.

En su vista:

Considerando que la instancia de que se trata obedece á la idea de acudir con preferencia al socorro de las víctimas producidas por los terremotos de Andalucía:

Considerando que aun cuando los sentimientos de la caridad pública son inagotables, podría muy bien suceder que por juzgarse más dignos de atención los efectos de tan terrible catástrofe pasara la rifa desapercibida, malográndose el pensamiento que la dió origen;

Y considerando, por último, que cumplidas todas las formalidades de la ley para la ejecucion de la misma, satisfechos los impuestos correspondientes á la Hacienda y puestos ya billetes á la venta, hay que dejar á salvo los derechos del comprador en el caso de que éste no quisiera aceptar la prórroga;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido aplazar hasta una fecha que se fijará oportunamente la celebracion de la indicada rifa, mandando devolver á los interesados que lo soliciten el importe de los billetes vendidos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1885.—Cos-Gayon.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 160.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de

ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
-----------	-----------------------

#### Elemental completa de niñas.

Paúls.....	825
------------	-----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título, estando en todos estos casos en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 29 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general.—El oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

# ESTACION VITÍCOLA Y ENOLÓGICA DE TARRAGONA.

## OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Segunda quincena de Enero.

Tarragona 1.º de Febrero de 1885.

Días.	BARÓMETRO.			TERMÓMETRO.						PSICÓMETRO.			PLUVIO METRO.		Eva- pora- cion. — ent.	ANEMÓMETRO.		Aspecto del cielo.	OBSERVA IONES.						
	A las 9 de la mañana.	A las 4 de la tarde.	Altura media.	A 1 METRO DEL SULO.		EN LA SUPERFICIE DEL SULO.		A 40 CENTÍME- TROS DE PROFUNDIDAD.		Maxima.	Minima.	Media.	9 DE LA MAÑANA.			4 DE LA TARDE.				entilitros.	Milímetros.	Direccion de los vientos.	Velocidad media.		
	9 m.	4 t.	9 m.	9 m.	4 t.	9 m.	4 t.	9 m.	4 t.	9 m.	4 t.	9 m.	4 t.	9 m.		4 t.	9 m.							4 t.	
16	751.3	750.6	750.9	1.0	2.0	0.5	1.0	5.0	5.0	21.0	-5.0	8.0	-0.5	-1.5	0.85	3.0	2.0	0.77	14	32	4	N. N. O.	372150	Claro.	
17	748.9	751.3	745.2	1.0	1.5	1.0	0.0	4.5	4.5	21.0	-5.5	7.7	0.0	-1.0	0.83	1.5	1.0	0.89	»	»	6	N. O.	638550	Nublado.	
18	758.3	761.3	759.8	3.0	3.0	4.5	4.5	4.5	4.5	26.0	-4.5	10.7	1.5	-0.5	0.81	6.0	4.0	0.72	»	»	7	id.	136350	Claro.	
19	763.7	762.8	763.2	5.0	5.0	4.5	8.0	4.5	4.5	26.0	-3.0	11.7	2.0	1.0	0.83	8.0	7.0	0.87	»	»	8	S. O.	174950	id.	
20	760.5	759.5	760.0	5.0	10.0	5.0	9.0	5.0	5.0	25.5	0.0	12.7	3.5	2.5	0.84	9.0	8.0	0.87	»	»	6	E. S. E.	310500	id.	
21	757.4	759.8	758.6	6.5	9.5	6.5	8.5	5.5	5.5	25.0	-1.0	12.0	4.0	3.0	0.85	9.0	6.0	0.64	»	»	5	S. E.	112200	id.	
22	761.2	762.6	761.9	8.5	9.0	8.0	8.0	6.0	6.0	11.5	4.0	7.7	7.5	6.5	0.86	8.0	7.0	0.87	»	»	9	N. N. E.	150050	Nublado.	
23	761.5	760.2	760.8	8.5	11.5	8.0	9.0	7.0	7.8	19.5	6.0	12.7	8.5	7.5	0.86	10.0	8.0	0.76	»	»	4	N. E.	66200	Cubierta.	
24	760.8	761.2	761.0	9.5	10.0	8.0	9.5	8.0	7.7	12.0	6.0	9.0	8.5	7.5	0.86	10.0	10.0	0.85	»	»	4	N. N. E.	193950	id.	
25	763.5	762.7	763.1	8.5	11.0	8.0	10.0	8.0	7.7	12.0	3.0	7.5	7.5	6.5	0.86	9.0	8.0	0.87	»	»	4	N. E.	130350	id.	
26	762.0	763.3	762.6	8.0	12.0	8.7	11.0	8.0	8.0	24.0	3.0	13.5	7.0	6.0	0.86	11.0	9.0	0.77	»	»	4	S. S. E.	69600	id.	
27	763.9	766.1	765.0	8.5	12.0	10.0	12.0	8.0	8.5	24.7	3.0	13.8	8.0	7.0	0.87	13.0	11.5	0.81	»	»	4	S. S. E.	133450	Claro.	
28	767.3	765.0	766.1	9.0	12.0	9.0	12.0	8.5	8.5	26.0	3.5	14.7	8.0	5.5	0.89	13.0	11.5	0.81	»	»	5	S. S. O.	151050	id.	
29	762.5	760.0	761.2	10.0	13.0	10.0	12.0	8.5	8.5	17.0	4.5	10.7	8.7	7.7	0.86	12.0	11.0	0.89	»	»	6	id.	32550	id.	
30	755.9	751.5	753.7	11.5	12.0	11.0	11.5	9.0	9.5	13.0	5.0	9.0	11.0	10.0	0.88	11.0	10.0	0.89	»	»	8	E. S. E.	90100	Nublado.	
31	756.7	757.3	757.0	9.7	12.0	11.5	11.5	9.5	9.5	27.0	4.0	15.5	8.2	7.5	0.86	12.0	11.0	0.89	19	41	7	S. S. O.	298750	id.	

Núm. 161.

### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 94 de la ley orgánica vigente, esta Comision ha señalado para celebrar sesion ordinaria durante el proximo mes de Febrero, los mártes y viernes de cada semana, á las once del dia.

Lo que se inserta en este periodico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 31 de Enero de 1885.  
— El Vice-presidente, Alvarez.—  
P. A. de la C. P.— El Secretario, Larráz.

Núm. 162.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell.

Terminado el presupuesto adicional del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion durante quince dias, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Vendrell 1.º de Febrero de 1885.  
— Juan Solé.

Núm. 163.

Terminado el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial, para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince dias, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean procedentes.

Vendrell 1.º de Febrero de 1885.  
— Juan Solé.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 164.

#### EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos promovidos por D. Agustin Roig y Cortés, propietario, vecino de Espluga de Francolí, contra José Farré y Bellsells, labrador, vecino de Espluga Calba, se saca á pública subasta, por veinte dias, la finca siguiente.

Una pieza de tierra de viña y olivos plantada, y en parte bosque y garriga, de estension ocho jornales y ocho porcas, equivalentes á tres hectáreas y sesenta y ocho centiáreas, situada en el término del pueblo de Espluga Calba y partida de la Portella, linda á Oriente con Cristóbal Dalmau, á Mediodía con el término de Vinaixa y á Poniente y Cierzo con Juan Farré, justipreciada en mil novecientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta,

que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia veinte y seis de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, así como que la relacion de los títulos de propiedad se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarla, debiendo conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ante mi.—José Camps, Escribano.— V.º B.º— El Juez de 1.º instancia, Roig.

Núm. 165.

Don Juan Fernandez Baquero, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Reus.

Certifico: Que por este Tribunal y en causa seguida contra Manuel Subirá Demestre, sobre estafa, se ha acordado se publique la siguiente

«Requisitoria.—D. Antonio M.º de Pineda, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Reus.— Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Subirá Demestre, natural y vecino de esta ciudad, hijo de D. Mateo y D.ª María, de veinte y siete años, dependiente de comercio, y empleado que fué en el Banco de Descuentos y Préstamos de esta poblacion, de estatura regular, pelo castaño, cara oval, barba poblada y al pelo y ojos pardos; para que dentro el término de veinte dias comparezca en esta Audiencia con el fin de practicar cierta diligencia en la causa que por estafa al establecimiento de crédito ya mencionado ha sido procesado, y en la que se le ha condenado á dos años de presidio correccional; apercibiéndole, que si no se presenta en el plazo que se le fija, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.—Asimismo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposicion de esta Audiencia en la carcel de esta ciudad.— Dado en Reus á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio M.º de Pineda.— Juan Fernandez Baquero.»

Y para que conste y tenga efecto su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente en Reus á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Fernandez Baquero.—V.º B.º—El Presidente, Antonio M.º de Pineda.